

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 SEP 2021

- La respuesta proveniente del Inspector de Policía Doima – Municipio de Piedras- agréguese a los autos y se pone en conocimiento de las partes.
- En cuanto a la citación, para que la testigo TERESA DEL PILAR GANDUE GUTIERREZ, rinda su testimonio, por secretaria elabórese para su trámite por la parte interesada.
- Se requiere a las partes para que cumplan con la carga impuesta en auto de fecha 22 de junio del 2021, esto es pagando los gastos asignados al auxiliar.
- En lo que se refiere a los puntos de la prueba pericial, estos ya fueron ordenados en la oportunidad procesal pertinente, por lo que ahora resultan extemporáneos.
- Aceptase la renuncia del poder conferido por el demandado a la doctora MARTHA CECILIA ESCALANTE LADINO .

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 401
 Hoy El Srio. 08 SEP 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA